



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Flandes Tolima, Marzo Doce (12) de Dos Mil Veintiuno (2021)

RADICADO PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE O SOLICITANTE	DEMANDADO /CITADO/CAUSANTE
732754089002-			
2018-00261	EJECUTIVO ACCIÓN PERSONAL SINGULAR	BANCO DE BOGOTA S.A.	FERNEY GARCIA RODRIGUEZ

En firme el avalúo del predio con folio de matrícula inmobiliaria No. **360-34698**, encontrándose pendiente por resolver la petición de la extrema activa tendiente a que se señale fecha y hora para llevar a cabo audiencia de remate de dicho predio, solicitud que por estar conforme lo preceptuado en los artículos 448; 451 y 452 del Código General del Proceso, comoquiera que: **i) Existe auto de seguir adelante la ejecución (Fols. 27-28 c.1). ii) Existe liquidación de crédito aprobada (Fol. 46 c.1) iii) el predio se encuentra embargado (Fol. 24 c2) secuestrado (Fol. 92-93 c2), se declaró desierto el recurso de apelación contra la decisión que rechazo de plano incidente de desembargo del bien (Fol. 27;58 c.3) y finalmente existe avalúo en firme (59-74 c.1).**

Por otra parte, como la sociedad secuestre no ha rendido informe de gestión y cuentas del predio a su cargo, se ordenara que por secretaria se consulte la lista de auxiliares de la justicia vigente del Departamento del Tolima, en aras de determinar si la sociedad secuestre JOLDAR CONSULTORES S.A.S., se encuentra incluida en la misma, de ser así, validar los datos de contacto, en caso de tratarse de los mismos reportados en éste proceso o de estar desvinculado como auxiliares de la justicia, vuelva el proceso al Despacho para tomar la decisiones pertinentes.

Por lo anteriormente expuesto este Despacho sin necesidad de impartir mayores consideraciones,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑÁLESE el día VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y legalmente avaluado dentro del presente proceso, en la suma de QUINCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/Cte (\$15.555.000)

SEGUNDO: Será postura admisible de la licitación el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del respectivo avalúo, en la cuenta de depósitos judiciales que tiene el juzgado en el Banco Agrario del Espinal, Tolima, tal y como lo consagra el artículo 451 del Código General del Proceso.

TERCERO: La postura podrá realizarse dentro de los cinco (05) días anteriores al remate dentro de la hora siguiente al momento en el que se abra la subasta, conforme lo indican los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. En todo caso los interesados podrán enviar sus ofertas al correo electrónico institucional del Despacho corresj02prmflandesacendoj.ramajudicial.gov.co allegando para el efecto además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito del 40% del respectivo avalúo, cuando fuere necesario.

CUARTO: La diligencia de remate se realizará tanto de manera VIRTUAL como PRESENCIAL. Para lograr dicho cometido, la secretaria del Despacho deberá realizarlos trámites de agendamiento de la audiencia virtual, y publicar en la página web de la rama judicial, al que se podrá acceder en el siguiente enlace el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-promiscuo-municipal-de-flandes/68> para ingresar a la audiencia en la hora y fecha programada. Además por una hora se permitirá el ingreso a las instalaciones del Juzgado solo para éste cometido, con el fin de que también se presenten las posturas al remate, pero condicionado al cumplimiento a los protocolos de bioseguridad. No obstante, en caso de no poder acceder a dicha información, se podrán comunicar vía correo electrónico corresj02prmflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co en su defecto al número celular **3176268447**.

A su vez, en el evento en que los interesados no cuenten con los medios tecnológicos para acceder de manera virtual a la audiencia, deberán informarlo al Despacho previamente y acudir, para el acceso a los mismos, al Centro de Ayudas Educativas del Municipio de Flandes, ubicado en la calle 6 N° 10-09 diagonal al Parque la Lechuza, donde deberán asistir con su documento de identificación y los elementos de bioseguridad, como lo es, el tapabocas.

QUINTO: Anúnciese el remate al público mediante una emisora radial que tenga cobertura a nivel nacional, la cual se deberá realizar el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, con indicación de los datos que establece el artículo 450 del Código General del Proceso.

SEXTO: EXHORTAR a la parte actora para que antes de la apertura de la licitación, allegue con destino a este trámite, al correo electrónico corresj02prmflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co la constancia de la publicación y el certificado de tradición y libertad del bien inmueble a rematar expedido dentro del mes

Anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

SEPTIMO: ORDENAR por secretaria consultar la lista de auxiliares de la justicia vigente del Departamento del Tolima, en aras de determinar si la sociedad secuestre JOLDAR CONSULTORES S.A.S., se encuentra incluida en la misma, de ser así, validar los datos de contacto, en caso de tratarse de los mismos reportados en éste proceso o de estar desvinculado como auxiliares de la justicia, vuelva el proceso al Despacho para tomar la decisiones pertinentes.

Notifíquese y Cúmplase,

La Jueza,



LUZ STELLA CANCELADO QUIROGA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL FLANDES, TOLIMA
SECRETARIA
La presente providencia se notifica por estado No. 813, hoy 15 de Marzo de 2021, a las 8:00 A.M
Secretario

GUSTAVO ALIRIO ZAMBRANO RUIZ

